

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°23974 del 03.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE

N° Interno : 4866594



RESOLUCIÓN EXENTA N° 103030

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°23974 del 03.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a doña Carmen Rosa ORDINOLA CRISOSTOMO de nacionalidad PERUANA, doña Dana Leandra PEREZ ORDINOLA de nacionalidad PERUANA, don Fabrizio Caleb PEREZ ORDINOLA de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°23974 del 03.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Carmen Rosa ORDINOLA CRISOSTOMO de nacionalidad PERUANA, doña Dana Leandra PEREZ ORDINOLA de nacionalidad PERUANA, don Fabrizio Caleb PEREZ ORDINOLA de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de titular y dependiente respectivamente.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312]01/09/2014  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.

